Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2553

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD".- PLURIANUAL.- ID Nº 316.283

Asunción, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD".- PLURIANUAL.- ID Nº 316.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud., solicitó la extensión de la vigencia de los contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia, a continuación se detallan los mismos:

Número de Nota D.G.G.I.E.S.	Contrato Nº	Proveedor	Porcentaje de ejecución
5264	165/2017	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	90%
5260	168/2017	DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L.	70%
5163	174/2017	INDEX S.A.C.I.	955

Que, se desprende de las constancias remitidas, que los proveedores, prestaron la debida conformidad para la extensión de la vigencia de sus respectivos contratos.-

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. . e) que: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".-

Que, de lo obrante en el expediente se colige que los contratos mencionados, no han sido ejecutados los montos máximos, en consecuencia, la extensión de vigencia es ajustada a derecho teniendo en cuenta la necesidad de alcanzar los montos máximos establecidos inicialmente en el contrato.

Que, esta convocante esta obligada al cumplimiento de la ejecución de los montos máximos, en razón de que los procesos son de la modalidad abierta, por lo tanto es procedente el requerimiento de extender la vigencia de los contratos por un ejercicio fiscal, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

A.V. Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2553

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD".- PLURIANUAL.- ID N° 316.283

30 de diciembre de 2019.-
Hoja 02/03.-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de las vigencias contractuales, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas, conforme al detalle arriba expresado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 1332/2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...///

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.680

A.V. /E.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2553

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2016.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD".- PLURIANUAL.- ID Nº 316.283

30 de diciembre de 2019.-
Hoja 03/03.-

Articulo 1° AUTORIZAR las Adendas de Extensiones de Vigencia de los contratos suscriptos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2016.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD".- PLURIANUAL.- ID N° 316.283, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	Proveedor	Vigencia
165/2017	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	Hasta el 31 de diciembre de 2020.-
168/2017	DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L.	Hasta el 31 de diciembre de 2020.-
174/2017	INDEX S.A.C.I.	Hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 032/2019, por la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EN INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (C...
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA 30 DIC. 2019 HORA 15:07
N° 141477/19 FIRMA

Enrique Adorno - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

A.V. /E.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL